Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 101/12 de fecha 13 de diciembre de 2012

RESOLUCIÓN N° 101-029/12

POR LA QUE SE REVOCA LA ADJUDICACIÓN DE LOS ÍTEMS NROS. 3 Y 10 A FAVOR DE LA FIRMA EQUIPAMIENTOS INDUSTRIALES Y AGRÍCOLAS S.R.L. DISPUESTA POR RESOLUCIÓN C.A. N° 064-004/12, DE FECHA 10 DE AGOSTO 2012, Y SE ADJUDICA EL ÍTEM N° 3 "MICROCENTRÍFUGA" A LA FIRMA BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L. CORRESPONDIENTES A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 27/12 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA EL ÁREA INTERIOR Y CENTRAL DEL IPS".

VISTO: El Memorando PR/DBS/N° 2648/12, de fecha 10 de diciembre de 2012, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el cual se eleva a consideración del Consejo de Administración el Informe Complementario elaborado por la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 27/12 "Adquisición de Equipos de Laboratorio para el Área Interior y Central del IPS";

La Resolución C.A. N° 064-004/12, de fecha 10 de agosto de 2012, por la que se adjudica la Licitación Pública Nacional - SBE N° 27/12 "Adquisición de Equipos de Laboratorio para el Área Interior y Central del IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, en dicho Informe se hace referencia al Memorando DGBS/DCO/N° 1470/12, de fecha 02 de setiembre de 2012, del Departamento de Contratos y a la Nota N° 854/12, de fecha 20 de agosto de 2012, remitida por el Departamento de Contratos a la firma Equipamientos Industriales y Agrícolas S.R.L. referentes a la presentación de documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la LPN – SBE N° 27/12, para la firma del Contrato y mencionados en la Resolución C.A. N° 064-004/12, de fecha 10 de agosto de 2012; Que, sobre el particular, el Dictamen DJ/DC/N° 3904/12, de fecha 10 de octubre de 2012, de la Dirección Jurídica dispone en su último párrafo que: "...considera que corresponde la aplicación de lo dispuesto en el Art. 32° de la Ley N° 2051/03, que señala: "PLAZO PARA LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS. Toda adjudicación obligará a la Convocante y a la persona en quien hubiere recaído la adjudicación, a formalizar el contrato respectivo dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la notificación de adjudicación. Si el interesado no firmase el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo al que se refiere el párrafo anterior, la Convocante podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al oferente que haya presentado la siguiente oferta solvente con el precio más bajo, de conformidad con lo establecido en el dictamen de adjudicación, y así sucesivamente, en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento, o el oferente acepte reducir su oferta hasta el porcentaje señalado...";

FDO: ALFREDO FERNANDO SILVA FACETTI. **PRESIDENTE.**
DR. ALFREDO DISNARDO ZARZA / DR. REMBERTO CÁCERES TORRES
SR. ANDRÉS GUZMÁN ALVARENGA / DR. JOSÉ BELLASSAI
ING. HUGO CESAR CATALDO.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 101/12 de fecha 13 de diciembre de 2012

RESOLUCIÓN N° 101-029/12

Que, dando cumplimiento al mencionado artículo de la Ley N° 2051/03, la Comisión Evaluadora de Ofertas recomendó la adjudicación a la segunda mejor oferta, con relación al Ítem N° 3 "MICROCENTRÍFUGA", a la firma BIOTEC DEL PARAGUAY S.A., y de declarar desierto el Ítem N° 10: "BALANZA ANALÍTICA DE PRECISIÓN PARA BACTERIOLOGÍA", en base al Art. 30° inc. b) de la Ley N° 2051/03, que expresa "...de ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas...";

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E :

1°) Revocar la adjudicación de los Ítems N° 3 "MICROCENTRÍFUGA" y N° 10 "BALANZA ANALÍTICA DE PRECISIÓN PARA BACTERIOLOGÍA", correspondiente a la Licitación Pública Nacional - SBE N° 27/12 "Adquisición de Equipos de Laboratorio para el Área Interior y Central del IPS", adjudicados a la firma EQUIPAMIENTOS INDUSTRIALES Y AGRÍCOLAS S.R.L.----------

2°) Ejecutar la Garantía de Mantenimiento de Oferta a la firma EQUIPAMIENTOS INDUSTRIALES Y AGRÍCOLAS S.R.L. con relación a los Ítems N° 3 "MICROCENTRÍFUGA" y N° 10 "BALANZA ANALÍTICA DE PRECISIÓN PARA BACTERIOLOGÍA", correspondiente a la Licitación Pública Nacional - SBE N° 27/12 "Adquisición de Equipos de Laboratorio para el Área Interior y Central del IPS", a través de la Oficina de Seguros de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios.----------

3°) Adjudicar a la firma BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L. el Ítem N° 3: "MICROCENTRÍFUGA", correspondiente a la Licitación Pública Nacional - SBE N° 27/12 "Adquisición de Equipos de Laboratorio para el Área Interior y Central del IPS", conforme al siguiente detalle:

BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del ítem	Marca	Proced.	Unidad de Medida	Present.	Cant.	Precio Unit. c/ IVA	Precio Total c/IVA
3	41103901-00	MICROCENTRÍFUGA	QUIMIS	Brasil	Unidad	Unidad	9	4.116.871	37.051.839
								G.	37.051.839

Monto total adjudicado Ítem N° 3 de la LPN – SBE N° 27/12: G. 37.051.839.- (Guaraníes treinta y siete millones cincuenta y un mil ochocientos treinta y nueve), IVA incluido.

FDO. ABOG. FERNANDO SILVA FACETTI. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / DR. REMBERTO CÁCERES TORRES
JORGE GUZMÁN ALVARENGA / DR. JOSÉ BELLASSAI
ING. HUGO CESAR CATALDO.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

COPIA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 101-029/12

4°) Declarar desierto el Ítem Nº 10: "BALANZA ANALÍTICA DE PRECISIÓN PARA BACTERIOLOGÍA", por las razones expuestas en el Considerando de la presente Resolución.----------

5°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a imprimir los trámites correspondientes para un nuevo llamado, en relación al ÍTEM Nº 10: "BALANZA ANALÍTICA DE PRECISIÓN PARA BACTERIOLOGÍA".----------

6°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la elaboración del Contrato correspondiente y a notificar de la presente Resolución a la firma adjudicada, detallando los documentos necesarios para la firma del Contrato.----------

7°) Autorizar al Presidente del Instituto de Previsión Social la firma del Contrato conjuntamente con los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas.----------

8°) Establecer que la Dirección de Apoyo y Servicios, a través del Departamento de Electromedicina, como Administradora del Contrato, será la responsable de la recepción y verificación del suministro y de emitir el Acta de Recepción correspondiente al bien adjudicado.----------

9°) Autorizar a la Dirección Financiera a realizar los trámites administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas y previo informe de recepción.----------

10°) Imputar la erogación al rubro correspondiente al presente Ejercicio.----------

11°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/gi.

FDO: ABOG. FERNANDO SILVA FACETTI. **PRESIDENTE.**
DR. JOSÉ DISNAY ZARZA / DR. REMBERTO CÁCERES TORRES
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA / DR. JOSÉ BELLASSAI
ING. HUGO CESAR CATALDO.
MIEMBROS DEL CONSEJO.
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO.**

SECRETARÍA GENERAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.